



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

que quieren obligados los señores de no, y otros
Caritas a su cumplimiento; Para todo lo qual, se
les confiere nuevamente todas las facultades,
con el poder, y comisión q. bastante fueren, gene-
ralmente, y sin limitación alguna, y q. de el
acto, y diligencias, q. en su virtud se executar-
en, se traiga razón, y una copia de ello a este
Ayuntamiento, para su colocación en el libro ca-
pitular, o de Cartas reales para q. se tenga
presente la observancia de esta festividad.

Se mezo reglam.
de Aguas al Hered.
dado a Alguil-
bla-

Prove el informe q. da por escrito el Sr. D. Joa-
quín Riquelme Rector, uno de los Caballeros Comu-
narios de la Heredia mayor de Carreras, a quien se
cometió el memorial del Sr. Diego Molina, y Molino
Procurador de la Heredia de Alguibla, y su hijo
var, en q. por el, y en sus otros demas intereses
en dhas. Heredades, manifiesta la imposibilidad de
nuevo q. experimentan muchas tierras de las q.
toman el agua de dha. Heredia, por haver levanta-
do su situación las aldeas de Sangonera, y q.
pudiendo darse el agua de la de Alguibla del
medio día, tanta de la q. queda expresada, se halla-
van convenido a todo lo necesario, en q. el agua
con q. hanian de regar por aquella, se tome, y dis-
tribuya por esta; y suplico a este Ayuntamiento
de su merecimiento mandar hacer para este efecto, la
distribución, y reglamento correspondiente. Cuyo infor-
me de orden de la Ciudad se inserta en este Acuerdo

Informe de

El Sr. D.ñor = En fuerza de la Comisión q. el muni-
cipal anterior motivo, he reconocido la pretensión con la
que se sobreareguieren, D.ñ Diego Molina, Matheo